



ADERCON

Asociación para el Desarrollo
Rural del Condado de Huelva



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL CONDADO DE HUELVA

PROTOCOLO DE MEDIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO



1. Introducción.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, establece que su objetivo fundamental es hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en cualesquiera de los ámbitos de la vida.

En relación con el ámbito laboral, su artículo 45.1 establece que las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier discriminación laboral entre hombres y mujeres.

La Asociación para el Desarrollo Rural del Condado de Huelva, con el objetivo de conseguir la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, desarrolla este protocolo de medidas de igualdad de género.

En consecuencia, el presente protocolo contiene un conjunto de medidas tendentes a garantizar la plena igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, y a eliminar toda forma de discriminación directa o indirecta por razón de sexo.

El compromiso de todos los que componen ADERCON es conseguir que este protocolo sea un instrumento efectivo de mejora para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Conseguir la igualdad real supone no sólo evitar las discriminaciones por razón de sexo (igualdad de trato), sino, también, conseguir la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en el acceso a la empresa, la contratación y las condiciones de trabajo, la promoción, la formación, la retribución, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, la salud laboral, etc.

En base a lo anteriormente expuesto, la Asociación para el Desarrollo Rural del Condado de Huelva, aprueba el presente Protocolo de Medidas de Igualdad de Género desde el convencimiento de que la no discriminación, la igualdad y la conciliación de la vida familiar, laboral y personal, permiten valorar y optimizar las potencialidades y posibilidades de todo el capital humano de la empresa y mejorar su calidad de vida, lo cual contribuye a aumentar la productividad, incrementando en consecuencia su satisfacción con la organización.

2. Normativa.

- ❖ Constitución Española.
- ❖ Declaración Universal de Derechos Humanos.
- ❖ Ley Orgánica 3/2007, del 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- ❖ El Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- ❖ El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

3. Objetivos Generales

1. Asegurar y garantizar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres.
2. Garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la contratación y promoción.
3. Facilitar la formación para hombres y mujeres, en igualdad de condiciones.
4. Prevenir la discriminación por razón de sexo.
5. No permitir desigualdades y desequilibrios laborales entre mujeres y hombres.
6. Sensibilizar y formar en igualdad de oportunidades a la plantilla en general, y especialmente al personal relacionado con la organización de la empresa, para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres y la objetividad en todos los procesos.
7. Fomentar una representación equilibrada de hombres y mujeres en los distintos ámbitos de participación de la Asociación para el Desarrollo Rural del Condado de Huelva.
8. Prevención del acoso sexual y por razón de sexo.
9. Evitar riesgos para la salud de la mujer en situación de embarazo o lactancia.
10. Difundir una cultura empresarial comprometida con la igualdad.
11. Promover una comunicación igualitaria mediante el empleo de un lenguaje e imágenes no sexistas.
12. Establecer medidas que permitan la conciliación de la vida laboral y familiar de las personas que integran la plantilla de la empresa.
13. Designar y mantener una persona responsable de la igualdad de género, creación de una Comisión de Igualdad.
14. Favorecer la no discriminación e igualdad de trato en la selección de proveedores.

4. Ámbito de aplicación

Este Protocolo es de aplicación en la Asociación para el Desarrollo Rural del Condado de Huelva, tanto para sus socios como para el personal de la misma.

Igualmente, será de aplicación en todas las relaciones que la Asociación establezca con terceros, en el ejercicio de sus actividades.

5. Medidas

El propósito de este protocolo es establecer medidas que la Asociación para el Desarrollo Rural del Condado de Huelva se compromete a efectuarlas, así como la asignación de la persona o personas responsables de su evaluación y seguimiento.

1. Garantizar la igualdad de oportunidades en los procesos de contratación y promoción.

La oferta de empleo o promoción utilizará un lenguaje e imágenes no sexistas.

Se aceptarán por igual las candidaturas. Los candidatos de empleo podrán ser hombres y mujeres atendiendo sólo a criterios objetivos y competenciales.

No se preguntará cuestiones de carácter personal en el proceso de selección.

No se preguntará cuestiones referentes a la orientación sexual de las personas.

No se preguntará cuestiones relacionadas con la situación personal, actual o futura, incluyendo la maternidad y paternidad.

2. Favorecer la difusión de los derechos de conciliación.

Difundir mediante los canales habituales de comunicación de la empresa los distintos permisos, derechos y medidas de Conciliación existentes de acuerdo con la legislación vigente.

Detectar cualquier aspecto que pudiera ser limitativo tanto de las solicitudes como de los disfrutes de los permisos relacionados con la conciliación de la vida familiar.

3. Vigilar la aplicación de la política retributiva para garantizar la igualdad en trabajos de igual valor.

Mantener una política retributiva igualitaria en cuanto a salario base y complementos salariales.

Se garantizará la no discriminación en casos de maternidad, paternidad o riesgo por embarazo, en relación con el salario.

4. Desarrollo profesional.

Garantizar la igualdad de oportunidades en la promoción a aquellas personas que se encuentren disfrutando de flexibilidad horaria, permisos de maternidad o paternidad, reducción de jornada por cuidado de personas menores o dependientes.

5. Comunicación: lenguaje no sexista.

Promover el uso de lenguaje no sexista de todos los documentos internos, correos electrónicos, folletos, etc.

Utilizar lenguaje inclusivo e imágenes no discriminantes.

6. Acoso por razón de sexo y/o acoso

Cumplir el protocolo para la prevención y actuación ante el acoso sexual, acoso por razón de sexo y la discriminación laboral entre mujeres y hombres.

7. Selección de proveedores

Establecer un lenguaje no sexista e inclusivo.

No se discriminará ni positiva ni negativamente por razón de sexo de la empresa proveedora, sea persona física o jurídica. Favoreciendo la no discriminación de la entidad proveedora.

6. Comisión de Igualdad

La comisión de igualdad tiene el objetivo de ayudar a asegurar la transversalidad de la igualdad de género en la Asociación para el Desarrollo Rural del Condado de Huelva y de realizar evaluación y seguimiento de la implantación del presente Protocolo de Igualdad.

La comisión estará formada por la Presidencia de la Asociación para el Desarrollo Rural del Condado de Huelva y la persona responsable que ocupe la Gerencia de la Asociación.

El seguimiento de presente protocolo se realizará al menos 1 vez año sin menoscabo de la posibilidad de realizar revisiones, modificación y/o actualización con una temporalidad menor.

Bonares, 20 de diciembre de 2023.

EL PRESIDENTE

Fdo. Francisco de Asís Pérez Picón